



RESOLUCION EXENTA N° 152

**MAT.: RESUELVE ACOGER DESISTIMIENTO DE CONSULTA DE PERTINENCIA DE INGRESO AL SEIA DEL PROYECTO "POZO MANZANACHÉ".**

CONCEPCION, 28 AGO 2018

**VISTOS estos antecedentes:**

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (Reglamento del SEIA); la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°10/2017, que la modifica, la Resolución Exenta RA N°119046/57/2017, de fecha 24 de octubre de 2017, del Servicio de Evaluación Ambiental, que establece orden de subrogación de cargo de Director Regional en el Servicio de Evaluación Ambiental Región del Biobío.
2. El inciso primero del artículo 8 de la Ley N° 19.300, en su parte pertinente, el cual establece que "*Los proyectos o actividades señalados en el artículo 10 sólo podrán ejecutarse o modificarse, previa evaluación de su impacto ambiental...*"; y, lo establecido en el inciso final de la misma disposición, en lo pertinente, el cual indica que "*Corresponderá al Servicio de Evaluación Ambiental la Administración del sistema de evaluación de impacto ambiental...*".
3. El "Instructivo sobre las consultas de pertinencia de ingreso de proyectos o actividades al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental" y su modificación realizada mediante ORD. N° 131456/2013 de fecha 12 de septiembre de 2013.
4. La Carta s/n y sus anexos, recepcionada por esta Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, con fecha 11 de julio de 2018, presentada por el señor Gerardo Cerda Agurto, en representación de la empresa Forestal Cerda Ltda., mediante la cual consulta la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante SEIA) del proyecto "**Pozo Manzanaché**", (en adelante el Proyecto).
5. La Carta s/n, recepcionada por esta Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental con fecha 28 de agosto de 2018, presentado por el señor Gerardo Cerda Agurto, en representación de la empresa Forestal Cerda Ltda., a través de la cual presenta el desistimiento de la consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante SEIA), individualizada en el vistos N° 4 de esta resolución.

**CONSIDERANDO:**

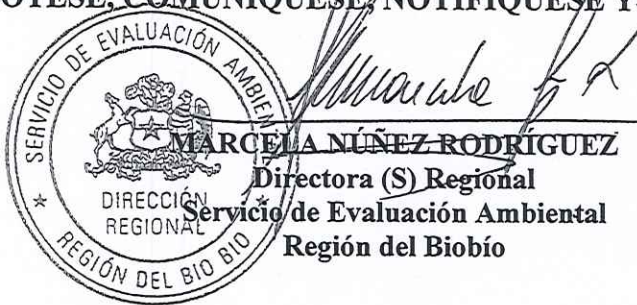
1. Que, por Carta s/n, recepcionada por esta Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental con fecha 28 de agosto de 2018, el señor Gerardo Cerda Agurto, manifiesta su voluntad de desistirse de la consulta de pertinencia de ingreso o no al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto "**Pozo Manzanaché**", individualizada en el Vistos N° 4 de esta resolución.

2. Que, el artículo 42 de la Ley N°19.880, establece que “*todo interesado podrá desistirse de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos...*”.

**RESUELVO:**

Acoger el desistimiento de la consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto “**Pozo Manzanaché**”, comuna de Mulchén, presentada por el señor Gerardo Cerda Agurto, poniéndose en consecuencia término al procedimiento de consulta de pertinencia iniciado.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE**



ARS/PMC/pmc

**Distribución:**

- Sr. Gerardo Cerda Agurto. Parcela N°10, Lote B, Los Confines, Angol.

**C/c:**

- Superintendencia de Medio Ambiente.
- Archivo SEA, Región del Biobío